

CONSEJO DE MINISTROS DE MEDIO AMBIENTE

Texto: Hilario Domínguez Hernández

El pasado día 23 de octubre tuvo lugar en Luxemburgo el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea bajo la presidencia de Jan-Erik Enestam, Ministro de Medio Ambiente de Finlandia. La delegación española estuvo presidida por la Ministra Cristina Narbona que asistió acompañada por Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

El Consejo discutió y aprobó un solo acto legislativo, la Directiva sobre calidad de aire.

El resto de los puntos fueron tres paquetes de conclusiones, un debate de orientación y diversos puntos de información o de preocupación que presentaron la Presidencia, la Comisión y varias delegaciones.

La delegación española presentó sendos documentos sobre los incendios forestales del pasado verano en España y una propuesta de acción concertada a nivel comunitario sobre las especies exóticas invasoras, en particular en el caso del mejillón cebra, que tantos daños está causando en la cuenca del Ebro y que amenaza con extenderse a otras regiones y Estados miembros.

LA DIRECTIVA SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE Y PARA UN AIRE MÁS LIMPIO EN EUROPA

El Consejo alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada para la posición común a ofrecer al Parlamento Europeo, en el proceso de co-decisión legislativa, sobre la Directiva marco de calidad del aire y para un aire más limpio en Europa.

Polonia y Países Bajos votaron en contra y esta última delegación hizo una declaración para las actas del Consejo, explicativa de su voto, al no poder aceptar en su totalidad el acuerdo político y esperando que en la segunda lectura con el Parlamento haya ocasión de resolver su problema.

Una vez que finalicen los trámites de traducción a todas las lenguas y a la verificación de su equivalencia por parte de los juristas-lingüistas, el texto será adoptado formalmente por un próximo Consejo de Ministros y remitido al Parlamento para que éste proceda a su segunda lectura.

Los dos objetivos principales de la Directiva son:

- ❖ La refundición de cinco actos legislativos actualmente vigentes en una única Directiva y que son la Decisión 1997/101/CE relativa a intercambio de información, la Directiva marco 1996/62/CE y tres de sus cuatro directivas hijas: la 1999/30/CE sobre valores límites para NOx, SO₂, Pb, y partículas PM₁₀, la 2000/69/CE sobre valores límite para benceno y CO, la 2002/03/CE relativa al ozono.
- ❖ La introducción de normas para las partículas finas PM_{2,5} en el aire, debido a su gran impacto sobre la salud.

La cuarta directiva hija, la 2004/107/CE relativa a As, Cd, Hg, Ni, e hidrocarburos policíclicos aromáticos no se ha incluido en la refundición debido a su reciente transposición por los Estados miembros y se podría crear cierta confusión. En un futuro inmediato esta cuarta directiva se refundirá también, mediante un simple proceso de "codificación", que consiste en añadir al texto de la directiva general, las obligaciones de la 4ª directiva hija, pero sin sufrir alteración alguna en su contenido.

Otra novedad interesante ha sido la de permitir a los Estados miembros una mayor flexibilidad, si pueden demostrar que han tomado medidas razonables para aplicar la legislación y necesitan más tiempo para alcanzar las normas en determinados lugares. En estos casos podrían obtener prórrogas para el cumplimiento en dichos lugares bajo ciertas condiciones.

Las líneas generales más importantes del acuerdo político son las siguientes:

- ❖ Aunque en la propuesta inicial de la Comisión se contemplaba un valor objetivo para las partículas PM_{2,5} en 2010, no obligatorio, de 25 µg/ m³, en el acuerdo político se cambia a un valor límite obligatorio de 25 µg/ m³ en 2015.
- ❖ Posibilidad de retrasar el cumplimiento del valor límite para las partículas PM₁₀ hasta tres años después de entrar en vigor la Directiva.
- ❖ Posibilidad de retrasar los plazos para el NO₂ y el benceno hasta 1º de enero de 2015.
- ❖ Los valores límite deben aplicarse en todo el espacio, pero en algunos lugares no se medirán, por ejemplo en áreas donde el público no tiene acceso y no hay viviendas o en los bordes de las autopistas.
- ❖ Se introduce el concepto de contribución a la contaminación procedente de fuentes naturales (no causada directa o indirectamente por actividades antropogénicas, tales como tormentas de arena, erupciones volcánicas, etc.) y que podrán no ser tenidas en cuenta a la hora de aplicar la Directiva, siempre que se informe de las áreas afectadas a la Comisión y demostrando el origen natural del exceso de los valores.

Al inicio del debate el Comisario Dimas señaló que cada año 370.000 personas mueren prematuramente debido a enfermedades relacionadas con la contaminación atmosférica, de las cuales 350.000 lo son debido a las partículas en suspensión del tamaño más fino, las denominadas PM_{2,5}, es decir, de un tamaño inferior a 2.5 micras de diámetro. Por primera vez, una directiva establece unos valores límite para este tipo de partículas.

Asimismo, el Comisario se refirió a la relación que tiene esta directiva con las normas de emisión de vehículos a motor EURO 5 y EURO 6 y anunció la presentación en el primer semestre de 2007 de normas EURO VI para las emisiones de vehículos pesados.

España, además de declarar su apoyo a la propuesta de la Presidencia, agradeció a la Comisión el anticipo de su plan de trabajo respecto a las normas EURO e indicó que, conscientes de que en la situación actual de calidad de aire no se garantiza la protección de la salud de los ciudadanos y de los ecosistemas, hay que intensificar tanto las medidas a todos los niveles de actuación administrativa, como la participación de los ciudadanos.

Finalmente, España destacó el importante papel de la Comisión en la elaboración de directrices para armonizar la aplicación de una Directiva técnicamente tan compleja como ésta. Es preciso que la vigilancia y gestión de la calidad del aire sean comparables entre todos los Estados miembros, y en particular en lo que se refiere a la contaminación procedente de fuentes naturales.

PREPARACIÓN DE LA 8ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN

Del 27 de noviembre al 1 de diciembre próximos tendrá lugar en Nairobi la 8ª COP del Convenio de Basilea. La Presidencia había preparado un borrador de conclusiones del Consejo con objeto de preparar la posición de la Comunidad en diversos puntos del orden del día de la reunión. Lamentablemente, no hubo la unanimidad necesaria para aprobar estas conclusiones, al mostrar Malta su disconformidad, y el texto hubo de rebajarse a conclusiones de la Presidencia.

Los dos puntos más importantes sobre los que se requería la posición del Consejo fueron el transporte ilegal de residuos tóxicos y los problemas ambientales y jurídicos que se plantean en el desguace de buques al final de su vida útil.

La reciente catástrofe en Costa de Marfil provocada por la descarga de

500 toneladas de residuos peligrosos procedentes del petrolero Probo Koala, con bandera de Panamá, que acabaron en varios vertederos municipales de Abidján y que causó por lo menos 10 muertos, siguen mostrando las deficiencias actuales del control del tráfico marítimo internacional de residuos peligrosos.

Una gran parte de los motivos de esta falta de control hay que buscarlos en las deficiencias de carácter jurídico o la ausencia de normas internacionales y otra gran parte al incumplimiento de normas que ya están en vigor.

A este respecto, la enmienda ya aprobada del Convenio de Basilea por la que se prohíbe la exportación de residuos peligrosos a países que no pertenecen a la OCDE todavía no ha entrado en vigor porque faltan numerosos países por ratificarla, entre ellos algunos comunitarios de reciente adhesión.

En relación con el desguace de buques, hace más de un año que se viene reuniendo un grupo conjunto de expertos de la Organización Marítima Internacional (OMI), del Convenio de Basilea y de la Organización Internacional del Trabajo para intentar hacer coherentes las legislaciones respectivas pero su trabajo viene siendo muy lento y está lleno de dificultades.

El constante envío a países en vías de desarrollo de buques para su desguace en emplazamientos que no reúnen las más elementales normas de protección al medio ambiente y a la salud de los trabajadores, es un problema mundial que, como ya se acordó en la 7ª COP, incumbe al Convenio de Basilea.

Sin embargo el traslado de estos buques a los emplazamientos de desguace, se realiza muy a menudo por sus propios medios e incluso aprovechando el viaje para un último servicio de carga en puertos del trayecto y recalar finalmente en su destino de desguace. A la hora de aplicar de forma efectiva el Convenio de Basilea surge la duda jurídica de si un buque que navega por sí mismo e incluso transporta carga es un residuo, aunque la intención del

propietario sea la de su tratamiento final en el puerto de destino último. En este sentido, la legislación de OMI y de Basilea no concuerdan.

España apoyó el texto de las conclusiones presentadas por la Presidencia, pero no obstante en su intervención y en la declaración que depositó y que figurará en las actas del Consejo, pidió que la Unión Europea tomase la iniciativa y liderase una propuesta internacional en el seno de la OMI que permitiese equiparar el régimen jurídico de los responsables de buques con el de los productores y gestores de residuos peligrosos en tierra firme.

En dicha declaración, que fue explícitamente apoyada por Italia y Malta, España pidió tener en cuenta las siguientes ideas de fondo a la hora de completar a nivel internacional el marco jurídico y su aplicación:

- ❖ Los propietarios, fletadores y capitanes de buque que transporten residuos, sobre todo si son peligrosos, deben ser responsables de su correcta gestión ambiental. Esta responsabilidad les sería exigible en todos los puertos de atraque y en las travesías de aguas internacionales.
- ❖ En las actividades de transporte marítimo de residuos deberá aplicarse la legislación de la UE sobre gestión y control de residuos.
- ❖ Los responsables de buques que transporten residuos, tanto los generados por los propios buques como los procedentes de su carga, deberán comunicar previamente a las autoridades de los puertos en los que desean atracar los datos de los residuos que transportan, sus características, cantidades y clasificación según la Lista Europea de Residuos. Las autoridades portuarias, a la vista de estos datos, podrán negar el atraque de los barcos.
- ❖ Los Estados miembros de la Comunidad deberán impulsar

en la Organización Marítima Internacional la extensión a todos los países miembros de la misma, de la aplicación de las normas comunitarias sobre inspección de puertos, del sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo de mercancías peligrosas y de las normas que regulan las instalaciones portuarias receptoras de residuos procedentes de los propios buques o de la carga que transportan.

- ❖ Cuando en aguas internacionales tenga lugar una operación de trasbordo de residuos o de materiales o de sustancias que puedan generarlos, los responsables de los buques deberán ponerlo en conocimiento de las autoridades marítimas de los países limítrofes, cercanos o que puedan sufrir daños significativos en caso de accidente, fugas, fallos en la operación o episodios similares de manera que así se pueda prevenir la contaminación.
- ❖ Todos los países estarán obligados a establecer programas o planes de controles sistemáticos en los puertos con el fin de detectar posible tráfico marítimo ilegal de residuos en su jurisdicción. Del texto de las conclusiones aceptadas por la mayoría cabe destacar que el Consejo:
- ❖ Confirma la aplicación efectiva en la Comunidad de la enmienda del Convenio por la que se prohíbe la exportación de residuos peligrosos a países no pertenecientes a la OCDE, y que ya forma parte de nuestra legislación.
- ❖ Llama la atención sobre la necesidad de examinar conjuntamente los instrumentos jurídicos marítimos y de residuos internacionales para mejorar la cooperación entre La OMI y el Convenio de Basilea.

❖ También hace énfasis en la necesidad de mejorar aún más el intercambio de información entre las administraciones marítimas y de residuos e invita a la Comisión a revisar las medidas para prevenir movimientos ilegales de residuos peligrosos, en especial a los países en vías de desarrollo.

❖ Considera esencial que en la OMI se establezcan requisitos obligatorios de informes sobre buques, del mismo nivel de control que los que aplica el Convenio de Basilea y que antes del transporte de un buque para su desguace se pueda optar por un proceso de preparación previa.

❖ Considera que es muy importante una estrecha cooperación y aumentar sinergias entre el Convenio de Basilea, y los Convenios de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP) y de Róterdam sobre consentimiento previamente informado (PIC) todos ellos relativos a productos químicos peligrosos.

La Comisión, apoyada por Francia, España e Irlanda, se quejó de que la Presidencia no hubiera incluido un párrafo relativo a sanciones penales a nivel internacional que había propuesto.

Malta también lamentó que no se hubiera tenido en cuenta su sugerencia de en vez de que "la Comisión revise las medidas para evitar los movimientos ilegales..." se dijera que "la Comisión revise *la pertinencia* de las medidas para evitar los movimientos ilegales..."

La rigidez de la Presidencia, que hizo caso omiso a los llamamientos que hicieron algunas delegaciones como Suecia y España que intentaron animar al presidente a obtener la unanimidad, dieron como resultado que Malta votara contra el texto y depositara una declaración en las actas.

La Comisión y Chipre también hicieron sendas declaraciones.

Como remate de esta discusión, la delegación de Estonia informó sobre la investigación que han emprendido sus autoridades sobre el petrolero Probo Koala, causante de la catástrofe de Abidján, y que se halla retenido en el puerto de Tallin. Como primera actuación se ha procedido a analizar muestras de los depósitos y residuos que transportaba y tan pronto como obtengan conclusiones de la investigación las comunicarán a la Comunidad y sus Estados miembros, así como a la OMI, el Convenio de Basilea y otros foros internacionales.

PREPARACIÓN DE LA 12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA 2ª REUNIÓN DE LAS PARTES DEL PROTOCOLO DE KYOTO (COP 12 Y MOP 2)

En preparación de las conferencias de Nairobi la Presidencia sometió y el Consejo aprobó un proyecto de conclusiones en el que se destacó la evidencia científica creciente y la escala de urgencia del problema del cambio climático.

El texto se centró sobre todo en las prioridades de la Unión Europea relativas a los procesos de adaptación y mitigación del cambio climático, a la transferencia de tecnología y a diversas líneas de acción posteriores.

Los debates más interesantes se refirieron a:

- ❖ La necesidad de flexibilidad en los acuerdos para el gobierno del llamado Fondo de Adaptación, que muchas delegaciones apoyaron, entre ellas España, para que rápidamente pueda financiar proyectos y programas de adaptación.
- ❖ La oportunidad de incluir ahora, en este texto, como tecnologías de mitigación ciertas tecnologías emergentes como la de captura

y almacenamiento de CO₂ en depósitos geológicos, algo que parece prematuro para algunos, ya que su fundamento y futuro no están todavía muy claros, y no para otros, que apoyan su mención y que el Consejo se haga eco de la intención de la Comisión de presentar una propuesta legislativa para regular el uso de esta tecnología. Finalmente se aceptó esta tesis, pero sobre la base de un estudio de impacto detallado.

ESTRATEGIA TEMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO Y PROPUESTA DE DIRECTIVA POR LA QUE SE ESTABLECE UN MARCO DE ACCIÓN COMUNITARIA PARA LA POLÍTICA DEL MEDIO MARINO

En octubre de 2005, la Comisión presentó la estrategia temática sobre el medio marino, una de las siete solicitadas en el 6º Programa de Acción, acompañada de una propuesta de directiva con un marco de acción, que formaría parte de la citada estrategia.

De los primeros trabajos en el Grupo de Medio Ambiente del Consejo, se han detectado algunas cuestiones clave en las que las delegaciones como es el caso de la definición de lo que se considera como “buen estado medioambiental” y de la mejor manera para articular la cooperación a nivel regional.

Como es habitual en estos casos, la Presidencia organiza un debate de orientación política que suele venir canalizado a través de una serie de preguntas que resumidas son:

- ❖ ¿Se considera que la estrategia y el proyecto de directiva es suficiente en relación con lo que pide el 6º Programa de Acción?
- ❖ ¿Se debe incluir una definición de “buen estado ambiental”? ¿De ser así, que elementos debe incluir?

❖ ¿Cómo se equilibraría y fortalecería mejor la coherencia entre las medidas a nivel nacional y las de cooperación regional, como por ejemplo en el caso de convenios de mares regionales o internacionales con terceros países?

De las contestaciones por escrito y de las intervenciones orales en el Consejo, se puede resumir el debate de la forma siguiente:

- ❖ En general el Consejo considera adecuada la estrategia marina y su directiva.
- ❖ La gran mayoría de las delegaciones está de acuerdo en incluir una definición explícita de “buen estado ambiental”, e incluso señalaron elementos a tener en cuenta en la definición. No obstante habrá que ser flexible en relación con los calendarios de aplicación en función de la definición y de las circunstancias regionales y subregionales.
- ❖ Será necesario asegurar la coherencia entre los diferentes niveles de legislación y evitar la duplicación en relación con las obligaciones y tareas de los convenios de mares regionales. A esto habrá que añadir la coherencia con la propia legislación comunitaria, en particular la directiva marco de Aguas y la política común de Pesca.

❖ Asimismo, se reconoce habrá que tener en cuenta la situación de los países sin acceso al mar a la hora de aplicar la directiva.

En su intervención, España expresó su apoyo a la estrategia y a la directiva, aunque todavía se requerirán ciertos ajustes, sobre todo en el caso de la directiva para definir ciertos aspectos, especialmente los relacionados con el ámbito de aplicación, la evaluación preliminar, las definiciones y los anejos, que habrá que adaptar a las peculiaridades ecológicas de las regiones, subregiones y áreas marinas ya

que dichas peculiaridades son especialmente patentes en las aguas españolas. Será necesario encontrar un encaje adecuado para las islas Canarias en el artículo 3 de la propuesta de directiva.

Asimismo, entre los elementos biológicos a considerar en el análisis de las características esenciales y del estado ecológico de las aguas, se considera necesario incluir de forma expresa a otras comunidades marinas de alto valor ecológico como son las comunidades de algas bentónicas y las fanerógamas marinas, que constituyen el refugio de numerosas especies que caracterizan comunidades complejas del medio marino.

ESTRATEGIA TEMÁTICA SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

En diciembre de 2005, la Comisión presentó la estrategia de uso sostenible de los recursos naturales, una de las siete estrategias contempladas en el 6º Programa de Acción comunitario en materia de medio ambiente.

La Presidencia presentó al Consejo un proyecto de conclusiones que fue aprobado sin debate alguno, debido a que había sido consensuado previamente por el Grupo de trabajo y el COREPER.

Las conclusiones aprobadas se estructuran en torno a tres líneas fundamentales:

- ❖ Necesidad de una dimensión ecológica en la visión a largo plazo de la Estrategia de Desarrollo Sostenible aprobada en junio de este año por el Consejo Europeo. Esta visión deberá combinar el uso de los recursos naturales y las necesidades de producción y consumo en una forma sostenible.
- ❖ Equilibrio en el uso de los recursos naturales, teniendo en cuenta todo el ciclo de vida de los productos para reducir el impacto ambiental. Deberán fijarse objetivos para los im-

pactos y la eco-eficiencia hacia 2010 y darle la importancia que merece a la biodiversidad como soporte de los servicios en los ecosistemas.

- ❖ Búsqueda de sinergias entre la estrategia de recursos naturales y el Plan de Acción de consumo y producción sostenible que ha de presentar la Comisión en 2007.

INCENDIOS FORESTALES EN EL VERANO DE 2006 EN ESPAÑA

Bajo el epígrafe de "Asuntos varios" la delegación de España informó sobre la oleada de incendios forestales de este último verano, sobre todo en Galicia, que han revestido unas características especiales afectando a áreas periurbanas y vías de comunicación y con unos efectos devastadores.

La delegación española aprovechó para referirse al tratamiento de los incendios forestales en las instituciones y programas comunitarios, destacando que hasta el año 2002 existió el Reglamento 2158/92 que permitió promover acciones preventivas en las zonas de riesgos de incendios alto y medio. Este instrumento ha desaparecido y no ha sido sustituido ni por el Reglamento de Desarrollo Rural ni por el Reglamento "Forest Focus".

Con el Reglamento de Desarrollo Rural, dentro del FEADER, se pueden financiar acciones forestales a través de los programas nacionales. La realidad es que dichas acciones deben competir con las de carácter agrícola o ganadero, cuya rentabilidad directa les da prioridad a estas últimas casi siempre.

El "Forest Focus" ha dedicado una pequeña cantidad para campañas de sensibilización que no ha pasado de ser testimonial. El futuro LIFE+ va por esta misma línea tímida y los requisitos actuales para acceder al Fondo de Solidaridad hacen muy difícil la compensación de los daños ocasionados por los incendios.

En definitiva, la actual acción comunitaria en materia de incendios forestales es prácticamente simbólica, a pesar de las repetidas resoluciones y demandas del Parlamento Europeo a la Comisión.

La Unión Europea debería dotarse de un marco de acción que recoja orientaciones y actuaciones para mitigar el problema, que se está agravando con el cambio climático y que excede del ámbito nacional.

Las delegaciones de Francia, Italia y Portugal expresaron su solidaridad a España y se sumaron a sus peticiones.

ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS: PROPUESTA DE ACCIONES CONCERTADAS EN LA UNIÓN EUROPEA

A petición de España, que remitió un memorando, se introdujo este tema en el punto de "Asuntos varios" del orden del día del Consejo.

En nombre de la delegación española, tomó la palabra el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Sr. Boné, que tuvo la siguiente intervención:

"La expansión de especies exóticas invasoras se considera la segunda causa de pérdida de biodiversidad a nivel mundial, sólo por detrás de la destrucción o alteración de los hábitats naturales. Se estima que es la responsable del 40% de las desapariciones de especies animales ocurridas en estos últimos cinco siglos.

A los efectos ecológicos negativos se suman severos impactos económicos en cultivos, bosques o infraestructuras, además de los costes que genera su control.

Para afrontar el problema se han desplegado diversas iniciativas, desde el Convenio de Diversidad Biológica, la Estrategia elaborada por el Consejo de Europa, los estudios y análisis de situación encargados por la Comisión Europea y los esfuerzos puntuales desarrollados por muchos Estados.

A pesar de todo ello, se constata la necesidad de reforzar la actual legislación comunitaria, que aborda este asunto de manera inespecífica a través de las Directivas de Aves y de Hábitats y del Reglamento CITES, en coherencia con el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad para 2010. Para abordar con mayores garantías de éxito esta contaminación, que no conoce fronteras, es imprescindible desarrollar acciones y adoptar medidas a escala comunitaria, ya que en la mayoría de los casos no es suficiente la acción a escala nacional.

España, como el resto de los Estados, también sufre las consecuencias de este problema, y de hecho se enfrenta actualmente a la más reciente y seguramente más problemática de sus manifestaciones, la llegada del mejillón cebra hace un lustro a nuestro país.

La expansión de esta especie ha originado graves problemas en Europa y Rusia durante los dos últimos siglos y en Estados Unidos las dos últimas décadas, donde hasta el año 2002 había causado daños por valor de 5.000 millones de dólares.

En España y pese a las medidas adoptadas por el Gobierno Central y los Gobiernos Autonómicos se ha extendido hasta ocupar gran parte del río Ebro, apareciendo también en otra cuenca hidrográfica, la del Júcar, y su presencia está empezando a causar serios problemas ambientales y económicos.

El mejillón cebra supone un peligro inmediato para la supervivencia de las especies autóctonas, y en particular para un bivalvo en peligro de extinción, "Margaritifera auricularia", amenazado a nivel mundial, puesto que su área de distribución se restringe al río Ebro, casi exclusivamente en su tramo aragonés.

Por todo ello, consideramos que resulta esencial y urgente que la Comisión elabore sin demora una propuesta de medidas para hacer frente a esta importante amenaza a

nuestro medio ambiente y a nuestra economía.

En concreto, proponemos a la Comisión:

- ♣ impulsar y coordinar la aplicación de un marco legislativo comunitario específico para la prevención y mitigación de daños, tanto ecológicos como económicos, de las especies alóctonas.
- ♣ impulsar y coordinar la investigación básica y aplicada, fomentando y difundiendo conocimientos y experiencias sobre comportamiento de las especies invasoras, sus vectores de transmisión y las mejores tecnologías posibles de prevención, erradicación, control o contención de las especies.
- ♣ fomentar la concienciación, sensibilización, participación e implicación social en las medidas precisas para impedir o minimizar las afecciones de las especies invasoras.

Finalmente quisiera terminar mi intervención anunciándoles que, en el marco de la Exposición Internacional de Zaragoza, que se celebrará del 14 de junio al 14 de septiembre de 2008, tendrá lugar en esa ciudad un Congreso Internacional sobre especies exóticas invasoras ligadas a los medios acuáticos continentales, al que tenemos desde este momento el placer de invitarles".

Estonia, Portugal, Polonia, Malta, Francia, Dinamarca, Bélgica apoyaron la petición de España a favor de una intervención europea.

La Comisión señaló que es muy receptiva a la sugerencia española. Como la legislación debe apoyarse en investigación y en hechos reales, está estudiando las posibilidades de acción y anunció que en 2007 prevé iniciar un debate junto con los Estados miembros sobre esta materia. No obstante, anticipó que es un asunto muy complejo pues se trata de un problema único, sino de muchos problemas juntos bajo un envoltorio común. 

CONCLUSIONES DEL INFORME STERN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Fundación Entorno/BCSD España

El Informe Stern es el resultado de un proceso que arrancó en julio de 2005 cuando el Ministro de Economía británico, Gordon Brown, encomendó a Sir Nick Stern, Director del Servicio Económico del Gobierno británico y antiguo Economista Jefe del Banco Mundial, un análisis independiente y exhaustivo de la economía del cambio climático con el fin de entender los retos que afrontamos, tanto a nivel nacional como internacional, y como debemos superarlos.

Este informe ha evaluado una extensa serie de pruebas de los impactos del cambio climático y de los costes económicos, y ha utilizado varias técnicas diferentes para evaluar los costes y los riesgos. Desde todas estas perspectivas, la evidencia recopilada en el informe llega a una sencilla conclusión: los beneficios de acciones enérgicas y tempranas superan con creces los costes económicos de la inacción.

El cambio climático afectará los elementos básicos de la vida de personas de todas partes del mundo, el acceso al agua, la producción de alimentos, la sanidad, y el medio ambiente. Cientos de millones de personas podrían sufrir hambre, escasez de agua e inundaciones costeras a medida que se calienta el planeta.

Utilizando los resultados de modelos económicos anteriores, el in-

forme estima que si no actuamos, los costes globales y los riesgos del cambio climático equivaldrán a la pérdida de al menos un 5% del PIB global anual, ahora y siempre. Teniendo en cuenta una mayor diversidad de riesgos e impactos, las estimaciones de los daños podrían alcanzar un 20% o más del PIB. Por contra, los costes de acciones pertinentes, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero para evitar los peores impactos del cambio climático, pueden limitarse a alrededor de un 1% del PIB global anual.

EL CAMBIO CLIMÁTICO PODRÍA TENER IMPACTOS MUY GRAVES EN EL CRECIMIENTO Y EN EL DESARROLLO

Si no se toman medidas para reducir las emisiones, la concentración de emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera podría alcanzar el doble de su nivel preindustrial el año 2035, comprometiéndonos prácticamente con un aumento medio global de temperatura de más de 2º C. A más largo plazo, habría más de un 50% de probabilidades de que el aumento de temperatura superará los 5º C. Un aumento de esta índole sería extremadamente peligroso; equivale al cambio producido en las temperaturas medias desde la última edad del hielo hasta hoy.

Un cambio tan radical en la geografía física del mundo tiene que dar lugar a importantes cambios en la geografía humana, dónde viven las personas y cómo viven su vida.

Todos los países serán afectados. Los más vulnerables, los países y poblaciones más pobres, sufrirán antes y más intensamente, aun cuando sean los que menos hayan contribuido a las causas del cambio climático. Los costes de las condiciones meteorológicas extremas, incluidas las inundaciones, las sequías y las tormentas, ya están aumentando, incluso para los países ricos.

LOS COSTES DE LA ESTABILIZACIÓN DEL CLIMA SON CONSIDERABLES PERO MANEJABLES. UNA DEMORA SERÍA PELIGROSA Y MUCHO MÁS COSTOSA

Los riesgos de los peores impactos del cambio climático pueden reducirse sustancialmente si se consigue estabilizar los niveles de gases de efecto invernadero en la atmósfera en el equivalente (CO₂e) de entre 450 y 550 ppm CO₂. El nivel actual es de 430 ppm CO₂e, y está aumentando a más de 2 ppm cada año. Una estabilización en este rango requeriría que las emisiones estuvieran por lo menos un 25% por debajo de los niveles actuales en el año 2050, y tal vez mucho más. En última instancia, sea cuál sea el nivel de la estabilización, las emisiones anuales deberán reducirse a más de un 80% por debajo de los niveles actuales.

SE REQUIEREN MEDIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO EN TODOS LOS PAÍSES, Y ESTAS MEDIDAS NO TIENEN POR QUÉ FRUSTRAR LAS ASPIRACIONES DE CRECIMIENTO DE PAÍSES RICOS O POBRES

Los costes de tomar medidas no están distribuidos igualmente en los sectores o en el mundo. Aun si los países ricos asumen la responsabi-

lidad de reducciones absolutas en emisiones de un 60-80% en 2050, los países en desarrollo deben tomar medidas importantes también. Pero no se debería pedir a los países en desarrollo que asuman la totalidad de los costes de estas medidas por sí mismos, y no tendrán que hacerlo. Los mercados de carbono de países ricos ya están empezando a proporcionar flujos financieros para apoyar el desarrollo de tecnologías bajas en carbono, a través del Mecanismo de Desarrollo Limpio, entre otros. Ahora se precisa una transformación de estos flujos para apoyar acciones al nivel requerido.

EXISTEN UNA SERIE DE OPCIONES PARA REDUCIR LAS EMISIONES, SE REQUIEREN MEDIDAS ENERGICAS Y DECISIVAS PARA ESTIMULAR SU ACOGIDA

Las emisiones pueden reducirse mediante una mayor eficiencia energética, modificaciones de la demanda, y la adopción de tecnologías de energía limpia, calor y transporte. El sector energético de todas las regiones del mundo tendría que llegar a una 'decarbonización' de un 60% como mínimo en 2050 para que las concentraciones atmosféricas se estabilizaran en 550ppm CO₂e, o menos, y también serán necesarias grandes reducciones de emisiones en el sector de transportes.

Aun con una expansión muy fuerte del uso de energías renovables y otras fuentes de energía bajas en carbono, los combustibles fósiles podrían representar más de la mitad del suministro global de energía en 2050. El carbón seguirá desempeñando un papel importante en la mezcla energética de todo el mundo, incluyendo las economías de rápido crecimiento. La captura y almacenamiento de carbono a gran escala será necesario para permitir el uso continuado de combustibles fósiles sin dañar la atmósfera.

También es imprescindible lograr reducciones no energéticas, por ejemplo, por medio de la deforestación y de procesos agrícolas e industriales. 

IMPORTACIÓN DE AVES SILVESTRES

Fundación Entorno/BCSD España

El 27 de octubre de 2005, la Comisión Europea prohibió la importación de aves silvestres a la Unión Europea. BirdLife Internacional y todos sus socios instan a la Comisión a mantener esta prohibición con el fin de asegurar la conservación de las especies objeto del comercio de aves.

A la Unión Europea se importan el 90% del comercio internacional de especies silvestres. Entre uno y dos millones de aves cruzan cada año las fronteras de países de la UE. BirdLife mantiene que es necesaria la prohibición de la importación de aves capturadas en su medio natural, no procedentes de cría en cautividad, para asegurar la conservación de muchas especies que se encuentran en grave peligro de extinción en sus países de origen. El comercio de aves ha producido el declive de más de 85 especies de aves amenazadas en peligro de extinción en el mundo. Al menos 3.000 especies de aves son capturadas en su medio natural para ser comercializadas para su venta como mascotas. Especies como el lorito senegalés, el guacamayo macao o el tucán son capturadas, transportadas largas distancias en pésimas condiciones y vendidas para su tenencia en cautividad.

El actual sistema que regula el comercio de aves silvestres requiere pruebas que demuestren que éste es perjudicial para las poblaciones

silvestres antes de suspender la importación, pero no existe un asesoramiento científico ni los suficientes estudios o investigaciones que demuestren que no supone una amenaza para la conservación, además actualmente el número de especies de aves sobre las cuales se aplica la regulación es muy pequeño comparado con el número de especies que se comercializan.

Con la información científica en gran parte ausente las regulaciones van siempre a posteriori del comercio, por tanto las especies pueden estar en un rápido declive pero, sin embargo, están siendo todavía comercializadas legalmente. Si la prohibición es levantada sin la necesaria información científica las especies de aves están en serio peligro de extinción.

BirdLife cree que es ahora el momento para gestionar seriamente el comercio de especies silvestres, a pesar de existir una fuerte presión por los colectivos de comerciantes que quieren levantar la prohibición.

La prohibición de la importación de aves silvestres no supone una prohibición del comercio ya que muchas de estas especies son criadas en cautividad, las cuales dado que han nacido y se han desarrollado en cautividad, son mucho más aptas para seguir en estas condiciones siendo por tanto mucho mejores mascotas. 